

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA RED MUNICIPAL DE INCUBADORAS DE PROMÁLAGA

1.- ANTECEDENTES

La **Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.** – PROMÁLAGA, se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, como una empresa municipal con personalidad jurídica y funcionalidad de Sociedad Anónima.

Dentro de su amplio objeto social está la **promoción, implantación, desarrollo y participación** en todas aquellas actividades de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

Así, su objetivo fundamental es convertirse en uno más de los **instrumentos de ayuda a los diferentes sectores productivos de Málaga y su entorno**, que posibiliten afrontar en condiciones más competitivas los nuevos retos planteados en el contexto de una economía abierta.

Con este ánimo, Promálaga crea la **Red Municipal de Incubadoras** que tiene como esencia misma ofrecer servicios de incubación a las personas emprendedoras en Málaga.

Con la finalidad de establecer **un procedimiento homogéneo de admisión** de empresas a esta Red y **garantizar la transparencia del funcionamiento de la misma**, es por lo que se elaboran las siguientes **bases reguladoras**, donde quedan establecidos los términos y las condiciones de acceso a los servicios de incubación en las distintas incubadoras que conforman la citada Red.

1

2.- OBJETO

El objeto de estas bases es establecer el procedimiento de acceso a los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras, así como la duración máxima de dichos servicios.

Las presentes bases reguladoras se aplicarán con carácter general a todas las incubadoras que conforman la Red Municipal de Incubadoras de Promálaga.

No obstante, a la incubadora Promálaga Economistas le será de aplicación las condiciones específicas recogidas en el Anexo I, que prevalecerá sobre lo establecido en el cuerpo general de las bases en aquellos aspectos en los que se produzca diferencia. Igualmente, aquellas incubadoras que por su configuración tengan un carácter singular, podrán contar con unas bases específicas que aplicarán a las mismas de forma preferente.

Las condiciones relativas al precio de los servicios de incubación vendrán reguladas por las tarifas vigentes en cada momento.

3.- TIPO DE SOLICITANTE

Podrán acceder a los servicios de incubación las empresas (físicas y jurídicas), instituciones, asociaciones y agrupaciones siempre y cuando desarrollen una actividad empresarial y/o profesional y para uso exclusivo de dicha actividad.

Quedarán expresamente excluidos aquellos:

- Proyectos empresariales y actividades que perjudiquen el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.
- Proyectos empresariales no viables técnica o económicamente.
- Proyectos empresariales y actividades de restauración y hostelería.
- Solicitantes que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 o tengan alguna deuda con Promálaga.

4.- SOLICITUD

El procedimiento para solicitar los servicios de incubación es el siguiente:

1) Solicitud

Cumplimentar el formulario de solicitud de espacio disponible en la Web de PROMÁLAGA (www.promalaga.es)

Las solicitudes recibidas, cuando no haya disponibilidad de espacios, quedarán integradas en una lista de espera por orden temporal de presentación. En caso de vacante, se seguirá el orden de prelación.

2) Cita y entrevista

Una vez recibida la solicitud de espacio, personal técnico se pondrá en contacto con la persona solicitante para una entrevista. En ésta se le informará sobre la disponibilidad, el tipo de espacio, las tarifas vigentes, así como las condiciones y servicios que se prestan en la Red Municipal de Incubadoras.

3) Entrega de documentación

En caso de que exista disponibilidad en la incubadora solicitada, se requerirá a la persona solicitante para que aporte la siguiente documentación:

- DNI de la persona empresaria individual (en caso de persona física)
- Documento acreditativo de constitución, CIF y DNI del representante legal (en caso de persona jurídica)
- Plan de empresa que incluya descripción técnica, modelo de negocio estratégico, plan económico-financiero y descripción del uso del espacio solicitado.
- Alta en Hacienda y Seguridad Social de la persona solicitante (física o jurídica).
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.
- Certificado de condición de discapacidad, cuando sea aplicable.
- Certificado o justificante válido de la condición de desempleado de larga duración, cuando sea aplicable.
- Cualquier otra que se considere necesaria según el perfil del solicitante para la correcta valoración de la solicitud.

Transcurridos 7 días naturales desde el requerimiento sin haber presentado la documentación, Promálaga se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha solicitud.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicionada por la persona solicitante del contenido de la totalidad de las presentes Bases, sin posibilidad de salvedad o reserva alguna.

5.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1) Comité de Valoración

Las solicitudes con disponibilidad de espacio serán evaluadas por el Comité de Valoración en su calidad de órgano instructor, en función de los criterios de valoración recogidos en estas bases.

El Comité de valoración de solicitudes estará formado como mínimo por:

- Director Gerente de PROMÁLAGA
- Director del Área de Incubación y Sistemas de PROMÁLAGA
- Director del Área de Desarrollo Económico de PROMÁLAGA
- Director del Área de Infraestructuras de PROMÁLAGA

La admisión de solicitudes quedará **supeditada a la finalidad y uso de cada incubadora**, no siendo admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al tipo de actividad autorizada en cada una de ellas.

Tras reunirse dicho Comité, se elevará acta donde se recoja la valoración obtenida por cada solicitud y la propuesta de adjudicación o denegación motivada.

2) Acuerdo de adjudicación y pago inicial

El Director Gerente de Promálaga, como órgano de adjudicación de los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras, procederá a dictar el acuerdo de adjudicación.

Se notificará el acuerdo de adjudicación a la persona solicitante, debiendo proceder ésta a realizar en el plazo máximo de quince (15) días naturales un depósito a cuenta correspondiente a dos (2) mensualidades. En caso de no proceder al pago, el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto.

Una vez realizado el depósito, la persona solicitante deberá aportar, dentro del plazo indicado anteriormente, el justificante del depósito realizado junto con los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda Pública y Seguridad Social.

Este pago será reintegrable a la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó, sin daños ni desperfectos, y la empresa incubada se encuentre al corriente de sus obligaciones con Promálaga.

3) Firma del contrato

Una vez realizado el depósito a cuenta se procederá a la firma del contrato de servicios de incubación, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá la empresa incubada.

El plazo para la **firma del contrato** por parte de la empresa incubada será de **diez (10) días naturales** desde el envío de este. En caso de que transcurra este plazo sin su firma, Promálaga se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y de compensar en el depósito a cuenta todo perjuicio ocasionado en la reserva del espacio.

Junto a la firma del contrato, la empresa incubada **deberá firmar el Reglamento de Uso Interno de la RMI**, así como **un anexo facilitando los datos empresariales necesarios** para la gestión del contrato de incubación y la elaboración de informes con fines estadísticos, **y una declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales**.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de cada solicitud se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
A.- Viabilidad del proyecto empresarial	Se evalúa la viabilidad del proyecto en función de tres variables: Técnica, Estratégica y Económica- Financiera.	0-5
B.- Tipo de actividad desarrollada	Actividades económicas intensivas en conocimiento, actividades que generen sinergias en el entorno e industrias creativas	2
	Resto	1
C.-Tipo de solicitante	Empresas con alta < 3 años	2
	Resto	0
D.- Carácter innovador	Se valorará la originalidad, el carácter innovador, el carácter internacional y el equipo promotor.	0-2
E.- Colectivos especiales	Menores de 30 años, Mayores de 45 años Mujeres, Desempleados de larga duración y Discapacitados	1
	Otros	0

Se debe obtener al menos 6 puntos sobre 12 para poder acceder a la Red de Incubadoras.

7.- LISTA DE ESPERA Y RENUNCIA

Las solicitudes de espacio en una incubadora en la que no exista disponibilidad pasarán a una lista de espera, a la cual se recurrirá para cubrir posibles vacantes.

Cuando se libere un espacio en la incubadora en la que exista lista de espera, se procederá conforme el procedimiento establecido en el apartado 4, comenzando por la solicitud más antigua.

Las empresas incubadas en la Red Municipal de incubadoras deberán seguir, igualmente, el procedimiento recogido en apartado 4 de estas bases para solicitar el cambio a otro espacio de la propia incubadora o de otra diferente, o para solicitar un espacio adicional. Las solicitudes de espacio adicional y de cambio de espacio de las empresas incubadas deberán ir acompañadas de un informe motivado firmado por la persona titular del contrato de incubación para que el Comité de valoración pueda evaluar la idoneidad de la solicitud. Estas solicitudes pasarán a lista de espera en caso de no existir disponibilidad del espacio solicitado.

En el caso de que una empresa renuncie a los servicios de incubación, **perderá todo derecho sobre el espacio adjudicado.**

8.- SERVICIOS PRESTADOS POR PROMÁLAGA A LAS EMPRESAS ALOJADAS EN LA RED DE INCUBADORAS

Sin perjuicio de las condiciones específicas que se establezcan en cada contrato de incubación, se podrá ofrecer a las empresas incubadas, según disponibilidad, los siguientes servicios:

A) SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

- Uso de los espacios de las zonas comunes
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Red de Incubadoras
- Limpieza de las zonas comunes
- Servicio de conexión a internet
- Servicio eléctrico de hasta 500 Kwh/mensuales, según espacio. El exceso de consumo fijado en el servicio eléctrico podrá dar lugar a una penalización, que se fijará vía contractual

B) SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y NETWORKING

- Información y asesoramiento empresarial
- Seminarios dirigidos a personas emprendedoras
- Eventos de *networking* para empresas incubadas en la RMI
- Carta de servicios de Málaga Emprende

C) SERVICIOS DE CARÁCTER OPTATIVO según la disponibilidad y tarifas de cada incubadora

- Uso de salas de juntas, aulas de formación y office
- Aparcamiento
- IP estática
- Impresora y escáner

Los servicios descritos y su prestación efectiva dependerán de la disponibilidad de recursos, de los acuerdos con terceros colaboradores y de las condiciones que se establezcan en cada momento. Promálaga no garantiza la prestación de todos los servicios enumerados de forma simultánea ni continuada.

9.- PLAZOS DE LOS SERVICIOS DE INCUBACIÓN

El plazo máximo de los servicios de incubación será de 3 o 5 años, según el tipo de espacio:

Tipo de Espacio	Periodo de Servicio de Incubación (en años)	Periodo de Transición (en años)
Oficinas, estudios y puestos coworking	3	3
Naves y laboratorios	5	5
Locales comerciales	5	5

Durante el período de incubación, la prórroga anual será automática, siempre y cuando la empresa incubada esté al corriente en sus obligaciones, salvo desistimiento por cualquiera de las partes notificada con un mes de antelación.

Transcurrido este período de incubación, la empresa incubada podrá optar (previa solicitud expresa y aceptación por parte de Promálaga) a prórrogas anuales hasta finalizar el período de transición. La concesión de prórrogas, en todo caso, estará condicionada a la valoración favorable del progreso del proyecto y al cumplimiento completo de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el periodo de transición, las empresas deberán salir de la RMI, salvo por causa de fuerza mayor, debiendo ser, en todo caso, autorizadas expresamente y por escrito por Promálaga, previa solicitud motivada.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INCUBADAS

1) Derechos

Las empresas incubadas tendrán derecho a:

- Utilizar el espacio asignado conforme al contrato, a estas bases y al reglamento de uso interno.
- Acceso y uso a los espacios comunes de la RMI de acuerdo con lo recogido en estas bases, el reglamento de uso interno y, en su caso, tarifas.
- Participar en los programas de emprendimiento y/o networking organizados por Promálaga.
- Ser informadas con antelación razonable de cualquier modificación relevante en las condiciones de prestación de los servicios.

2) Obligaciones

Las empresas incubadas estarán obligadas a:

- Abonar puntualmente las mensualidades y demás conceptos económicos derivados del contrato de incubación, pudiendo penalizarse el retraso o la devolución de los pagos.
- Cumplir el reglamento de uso interno y las instrucciones de Promálaga en materia de seguridad, convivencia y uso de instalaciones.
- Desarrollar efectivamente la actividad descrita en la solicitud aprobada, comunicando a Promálaga cualquier cambio sustancial en el proyecto.
- Facilitar a Promálaga los datos empresariales requeridos con fines estadísticos y de seguimiento.
- Mantener el espacio asignado en adecuado estado de conservación y limpieza.
- Suscribir y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad en la incubadora.
- No ceder, subarrendar ni compartir el espacio asignado con terceros sin autorización expresa y por escrito de Promálaga.
- Solicitar, tramitar y obtener de la administración competente, en su caso, los permisos administrativos necesarios para la puesta en marcha de su actividad y el correcto desarrollo de ésta, así como el pago de cualquier tasa derivada.
- Cualquier otra obligación recogida en el contrato de incubación.

11.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El contrato de servicios de incubación podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo máximo de incubación o del período de transición, en su caso.
- Desistimiento por cualquiera de las partes notificada con un mes de antelación a la fecha de prórroga anual del plazo de incubación.
- Renuncia voluntaria de la empresa incubada, comunicada por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días naturales.

- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en las presentes bases, el contrato de incubación y/o el reglamento de uso interno.
- Impago de dos (2) o más mensualidades consecutivas o de tres (3) alternas.
- Cese efectivo de la actividad empresarial.
- Modificación sustancial del objeto del proyecto sin autorización de Promálaga, que desvirtúe su declaración de actividad original.
- Resolución motivada del órgano competente de Promálaga por razones de interés general, necesidad organizativa o reestructuración de la incubadora, con preaviso de cuarenta y cinco (45) días naturales.

En caso de extinción, la empresa incubada deberá desalojar el espacio en el plazo indicado en la notificación de finalización, dejándolo en las mismas condiciones en las que le fue entregado. El depósito a cuenta será reintegrado siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y la empresa incubada se encuentre al corriente de sus obligaciones con Promálaga.

12.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos personales obtenidos recogidos en la tramitación de las solicitudes recogidas en la presente convocatoria, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar y valorar las solicitudes de espacios recibidas para la Red Municipal de Incubadoras.

El órgano responsable de este fichero es Promálaga, quien, en el ámbito de sus respectivas competencias, cederá los datos al Ayuntamiento de Málaga para la resolución del expediente administrativo, así como a los otros órganos especificados en esta misma convocatoria para su tramitación.

La persona solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos dirigiendo un escrito a la dirección Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

13.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Bases Regulatoras entrarán en vigor, tras su aprobación por el órgano competente de Promálaga, al día siguiente de su publicación en la web de Promálaga.

ANEXO I - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INCUBADORA DE PROMÁLAGA ECONOMISTAS

1.- ANTECEDENTES

La incubadora Promálaga Economistas surge del convenio de colaboración entre el Colegio de Economistas y Promálaga para poner en marcha un Centro de investigación y desarrollo económico, social y cultural para actividades profesionales que potencien el conocimiento científico en materias económicas y de gestión para su aplicación al ámbito empresarial.

2.- DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS

Promálaga Economistas cuenta con 16 despachos con mobiliario. El horario de uso de la incubadora queda establecido **de lunes a sábado de 7:30 h a 20:30h**.

3.- TIPO DE SOLICITANTE

Podrán acceder a la incubadora Promálaga Economistas, las personas físicas o jurídicas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad empresarial y/ o profesional relacionada con la economía y la empresa, con domicilio social y fiscal en el municipio de Málaga, que incluya entre otros administración y dirección de empresas, asesoramiento fiscal, contable, financiero, jurídico, inmobiliario, marketing, auditoría, comercio exterior, formación, gestión de proyectos, consultoría empresarial.

También podrán tener acceso a los despachos de la incubadora, otros profesionales de ramas complementarias a las actividades anteriormente mencionadas.

4.- SOLICITUD

Además de la documentación recogida las Bases Regulatorias de la RMI, en el apartado 4. SOLICITUD, la persona solicitante podrá facilitar, adicionalmente, certificado del Colegio Profesional de Economistas, cuando sea aplicable.

5. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de cada solicitud se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
A.- Idoneidad del proyecto (la puntuación máxima será de 5 puntos, no acumulables)	Profesionales colegiados en el Colegio profesional de Economistas	5
	Viabilidad del proyecto en función de tres variables: Técnica, Estratégica y Económica- financiera.	0-5
B.- Tipo de actividad desarrollada	Actividades económicas intensivas en conocimiento, actividades que generen sinergias en el entorno	2
	Resto	1
C.-Tipo de solicitante	Empresas con Alta < 3 años	2
	Resto	0
D.- Carácter innovador	Se valorará la originalidad, el carácter innovador, el carácter internacional y el equipo promotor.	0-2
E.- Colectivos Especiales	Menores de 30 años, Mayores de 45 años, Mujeres, Desempleados de larga duración y Discapacitados	1
	Otros	0

Se debe obtener al menos 6 sobre 12 puntos para poder acceder a Promálaga Economistas.

6.- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El precio y condiciones de cada despacho es el correspondiente al tipo de espacio "ESTUDIO" según tarifas vigentes y oficiales de Promálaga.